



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 31** *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 171/14).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las Entidades Colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario, se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 17 de octubre de 2014.—La Secretaria General Técnica, Matilde García Duarte.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Opción Express Cargo, Sociedad Limitada. — Rumanía, 5, nave A-16, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — 242664.9/13. — Realizar un transporte público de mercancías (paquetería) en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Cargador único. — Artículos 47, 90 y 141.31, en relación con los artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1), y 41, 109 y 198.31, en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 24 de junio de 2014. — Estimar parcialmente. — 801 euros.

Restaurante Mentidero de la Villa, Sociedad Limitada. — Fuente, 22, 28100 Alcobendas (Madrid). — 169503.9/13. — Realizar un transporte de mercancías perecederas careciendo de certificado ATP. — Artículos 146.26.2, 141.31 y 143.1.d) de la LOTT (1) y 197.26, 198.31 y 201.1.d) de su Reglamento (2). — 22 de julio de 2014. — Estimar en parte. — 201 euros.

Políquímica España, Sociedad Anónima. — Aldea del Fresno, 4, polígono industrial Ventorro del Cano, 28925 Alcorcón (Madrid). — 35964.9/12. — Realizar un transporte de mer-

cancías peligrosas no llevando los extintores obligatorios. — Artículos 141.24.7 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.24.7 y 201.1.e) de su Reglamento (2), todo ello en relación con el capítulo 8.1.4 del acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). — 12 de febrero de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Manuel Jesús Martín Giraldo. — Cerro de Aragón, 9, 28110 Algete (Madrid). — 225313.9/13. — Realizar un transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 42, 140.1, 141.25 y 143.1.f) de la LOTT (1), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio. — 24 de junio de 2014. — Estimar en parte. — 201 euros.

Licavisa, Sociedad Limitada. — Polígono Finanzauto Sodio, 4, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — 7969.9/13. — Circular el conductor de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea (Ecuador) en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 16 de mayo de 2014. — Estimar parcialmente. — 601 euros.

Licavisa, Sociedad Limitada. — Polígono Finanzauto Sodio, 4, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — 254521.9/13. — Carece el conductor del certificado de aptitud profesional. Fecha de expedición permiso de conducir clase C: 3 de agosto de 2011. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) del su Reglamento (2), en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. — 8 de julio de 2014. — Desestimar. — 1.001 euros.

Montrans, Sociedad Limitada. — Urbanización Los Valles, bloque 1, primero C, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 125282.9/12. — Realizar un transporte público de mercancías, con un peso total en carga de 5.100 kilogramos. MMA: 3.500 kilogramos. Exceso: 1.600 kilogramos (45,71 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 4 de junio de 2014. — Estimar parcialmente. — 4.000 euros.

Zerimar 2000, Sociedad Limitada. — Hernán Cortés, 6, 28820 Coslada (Madrid). — 26105.9/11. — Transporte de mercancías peligrosas sin la carta de porte preceptiva para las mercancías peligrosas transportadas (64 kilogramos de UN 1866). — Artículos 140.25.4 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.25.4 y 201.1.e) de su Reglamento (2), todo ello en relación con el capítulo 5.4.1, en relación con el capítulo 8.1.2, del acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2009). — 25 de junio de 2014. — Desestimar. — 2.001 euros.

Otur Almacenaje y Distribución, Sociedad Limitada. — Isaac Peral, 3, 28821 Coslada (Madrid). — 54310.9/12. — No haber realizado la revisión periódica obligatoria del aparato tacógrafo o no haber realizado el primer calibrado del tacógrafo digital habiendo transcurrido más de dos semanas tras la instalación o tras la matriculación si esta es superior. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el Reglamento Comunitario 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 16 de mayo de 2014. — Estimar en parte. — 1.001 euros.

Disnatran, Sociedad Limitada. — Mar Rojo, 6, segundo, puerta A, 28820 Coslada (Madrid). — 461.9/13. — No presentar el conductor los discos diagramas que tiene la obligación de llevar en el vehículo (día en curso más los 28 anteriores). No justifica las actividades desde el 30 de abril al 28 de mayo de 2012. — Artículos 140.24, 141.31 y 143.1.d) de la LOTT (1) y 141.31, 197.24 y 201.1.d) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 6 de agosto de 2014. — Desestimar. — 401 euros.

Manuel Dos Anjos Dos Anjos. — Valencia, 19, bajo, puerta 2, 28945 Fuenlabrada (Madrid). — 131503.9/12. — Realizar un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 4.100 kilogramos. MMA: 3.500 kilogramos. Exceso: 600 kilogramos (17,14 por 100). — Artículos 55, 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 9 de junio de 2014. — Estimar parcialmente. — 850 euros.

Gestión de Reparto Profesional, Sociedad Limitada. — Paseo del Cares, 7, 28941 Fuenlabrada (Madrid). — 136132.9/13. — Circular realizando un transporte de mercancías perecederas llevando caducado el certificado de conformidad ATP desde el 26 de noviembre de 2012. — Artículos 140.26.2, 141.31 y 143.1.d) de la LOTT (1) y 197.26, 198.31 y 201.1.d) de su Reglamento (2). — 24 de junio de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Transportes Brytrans, Sociedad Limitada. — Ramón del Valle Inclán, 4, escalera H, 28942 Fuenlabrada (Madrid). — 4288.9/14. — Circular el conductor careciendo del certificado de aptitud profesional. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. — 8 de julio de 2014. — Desestimar. — 1.001 euros.

Aamir Sohail. — Doña Romero, 9, tercero 7, 28921 Getafe (Madrid). — 87838.9/14. — Realizar un transporte público de mercancías, desde Arganda del Rey hasta Torrejón de Ardoz, en un vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 42, 140.1, 141.25 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 201.1.d) de su Reglamento (2). — 10 de julio de 2014. — Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada. — 801 euros.

Jesús Segovia Gordón. — Mozart, 10, 28971 Griñón (Madrid). — 85765.9/14. — Realizar un transporte público de mercancías, desde Madrid hasta Fuenlabrada, en vehículo ligero, careciendo de la autorización de transportes. — Artículos 47, 90, 140.1.9, 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 197.1.9, 198.31 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 8 de julio de 2014. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 1.501 euros.

Jesús López Villatoro. — Paseo Río Guadarrama, 10, segundo A, 28400 Guadarrama (Madrid). — 128265.9/12. — Llevar instalado un tacógrafo careciendo del precinto de la placa de montaje. — Artículos 141.5, 142.25 y 143.1.c) de la LOTT (1) y artículos 198.5, 199.25 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 10 de junio de 2014. — Desestimar. — 301 euros.

Truck One, Sociedad Limitada. — Plaza de la Constitución, 13, 28970 Humanes de Madrid (Madrid). — 156395.9/12. — Carencia no significativa de hojas de registro que existe obligación de conservar en la empresa, según acta número 1 adjunta. — Artículos 141.11 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.11 y 201.1.e) de su Reglamento (2), por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en conexión con el artículo 15.7 del Reglamento CEE 3821/1985, de 20 de diciembre, del Consejo. — 4 de julio de 2014. — Estimar en parte. — 601 euros.

Talleres y Servicios Lonaiz, Sociedad Limitada. — Polígono Industrial El Caballo, parcela 72, nave 24, 28890 Loeches (Madrid). — 137249.9/12. — Minoración del descanso diario obligatorio en el período de veinticuatro horas, comprendido entre las 06.20 del día 17 de febrero de 2012 y las 06.20 del día 18 de febrero de 2012. Realiza un descanso ininterrumpido máximo de ocho y quince horas sobre nueve horas. — Artículos 141.6 y 143.1.f) de la LOTT (1) y artículos 198.6 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo 8.2 del Reglamento CEE 561/2006, de 15 de marzo, del Consejo. — 10 de junio de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Whakapapa, Sociedad Limitada. — Carretera antigua de Los Santos de la Humosa, polígono Neimor, pas. 8, nave 5, 28880 Meco (Madrid). — 162866.9/13. — Realizar un transporte de viajeros, en régimen de arrendamiento de vehículo con conductor, careciendo de autorización. — Artículos 47, 90, 141.31, 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 180, 197.1.9 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 8 de julio de 2014. — Inadmitir la solicitud de revisión de oficio y la revocación. — 1.501 euros.

Distribuciones de Bebidas Todobar, Sociedad Limitada. — Segura, 33, 28840 Mejorada del Campo (Madrid). — 18829.9/12. — Realizar un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 5.600 kilogramos. MMA: 3.500 kilogramos. Exceso: 500 kilogramos (60 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 9 de junio de 2014. — Estimar parcialmente. — 4.000 euros.

Cristina García Aznar. — Paseo del Arroyo, 112, 28935 Móstoles (Madrid). — 3952.9/14. — Realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización de transporte. — Artículos 42, 140.1, 141.25 y 143.1.f) de la LOTT (1), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio. — 4 de agosto de 2014. — Desestimar. — 801 euros.

Iberacer, Sociedad Anónima Laboral. — Los Olmos, 22, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 130339.9/12. — Realizar un transporte privado de mercancías, desde Loeches hasta Morata de Tajuña, con un peso total en carga de 4.665 kilogramos, teniendo el vehículo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 1.165 kilogramos (33,2 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 9 de junio de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Reformas y Construcciones Mata García, Sociedad Limitada. — Plaza Moro Almanzor (local posterior), 2, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — 4330.9/13. — Realizar un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 4.070 kilogramos, teniendo el vehículo una MMA de 2.900 kilogramos. Exceso: 1.170 kilogramos (40,34 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 4 de agosto de 2014. — Estimar. — 0 euros.

(01/3.702/14)

